



Ayuntamiento de Fraga

Expediente n.º: 5157/2018

Propuesta de Servicio

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada

Asunto: Servicio de limpieza de cristales de edificios municipales, elementos urbanos y dependencias municipales.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobado por Decreto 2019-3015, de 19 de noviembre de 2019, modificado por Decreto 2019-3086, de fecha 27 de noviembre de 2019.

Visto el error advertido en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que dice:

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN

➤ Criterios automáticos de valoración de las ofertas

1. Oferta económica, Precio.

- ✓ Lote 1 y 2. Hasta 100 puntos

El precio: Hasta 100 puntos, según la siguiente fórmula:

Para OL = PP: 0 puntos.

Para OL < PP: $100 \times (PP-OL)/(PP-OM)$.

PP: Presupuesto del pliego

OL: Oferta del licitador

OM: Oferta mínima.

- ✓ Lote 3. Hasta 75 puntos

El precio: Hasta 75 puntos, según la siguiente fórmula:

Para OL = PP: 0 puntos.

Para OL < PP: $100 \times (PP-OL)/(PP-OM)$.

PP: Presupuesto del pliego

OL: Oferta del licitador

OM: Oferta mínima.

2. Bolsa de horas adicionales.

- ✓ Lote 3. Hasta 25 puntos, según la siguiente fórmula:

Puntuación = $25 \times BL/BM$.

BL: Bosa de horas ofertada por el licitador





Ayuntamiento de Fraga

BM: Mayor bolsa de horas ofertadas

Debe decir:

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Criterios automáticos de valoración de las ofertas

15. Oferta económica, Precio.

- ✓ Lote 1 y 2. Hasta 100 puntos

El precio: Hasta 100 puntos, según la siguiente fórmula:

Para OL = PP: 0 puntos.

Para OL < PP: $100 \times (PP-OL)/(PP-OM)$.

PP: Presupuesto del pliego

OL: Oferta del licitador

OM: Oferta mínima.

- ✓ Lote 3. Hasta 75 puntos

El precio: Hasta 75 puntos, según la siguiente fórmula:

Para OL = PP: 0 puntos.

Para OL < PP: $75 \times (PP-OL)/(PP-OM)$.

PP: Presupuesto del pliego

OL: Oferta del licitador

OM: Oferta mínima.

16. Bolsa de horas adicionales.

- ✓ Lote 3. Hasta 25 puntos, según la siguiente fórmula:

Puntuación = $25 \times BL/BM$.

BL: Bosa de horas ofertada por el licitador

BM: Mayor bolsa de horas ofertadas

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Vista la Propuesta del Delegado de los servicios Municipales de fecha 18 de diciembre de 2019.

Vista la diligencia de fiscalización de fecha 18 de diciembre de 2019.





Ayuntamiento de Fraga

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO. Corregir el error en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por Decreto 2019-3015, de 19 de noviembre de 2019, modificado por Decreto 2019-3086 de 27 de noviembre de 2019.

SEGUNDO. Que se de traslado a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

En Fraga, a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

